

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 389-2016-R.- CALLAO 09 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Numeral 2° de la Resolución N° 347-2016-R del 03 de mayo de 2016, se otorgó financiamiento a un docente (01) y tres (03) servidores administrativos, por el monto total de S/. 8,860.00 (ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiendo al Vicerrector Académico la suma de S/. 1,840.00 (un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) y a la Directora de Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y a los servidores administrativos indicados, la suma S/. 1,660.00 (un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) para sufragar los gastos de su asistencia, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, al Taller de Implantación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas en la Universidad Pública, en la ciudad de Juliaca, Puno, el día 04 de mayo del 2016; debiendo figurar conforme se aprecia en el cuadro detalle de los gastos que indica el monto total de S/. 6,820.00; siendo procedente efectuar la rectificación administrativa correspondiente conforme al Art. 201°, numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR, el Numeral 2° de la Resolución N° 347-2016-R de fecha 03 de mayo de 2016 solo en el extremo correspondiente al monto total a financiar, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“2° OTORGAR, financiamiento por comisión de servicios a un docente (01) y tres (03) servidores administrativos antes citados, por el monto total de S/. **6,820.00 (seis mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**, correspondiendo al Vicerrector Académico la suma de S/. 1,840.00 (un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) y a la Directora de Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y a los servidores administrativos indicados, la suma S/. 1,660.00 (un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) para sufragar los gastos de su asistencia al mencionando evento, según el siguiente detalle:

N°	AUTORIDAD / SERVIDOR	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	N° DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME	S/. 380.00	03	700.00	1,840.00

02	RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS	S/. 320.00	03	700.00	1,660.00
03	MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS	S/. 320.00	03	700.00	1,660.00
04	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE	S/. 320.00	03	700.00	1,660.00
Total S/. 6.820.00"					

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesados.